

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 827

LEY 827

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 827

ARTÍCULO 1°. Aprúebase el Convenio Nº 52/97, Acuerdo de Cooperación celebrado con el Departamento del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 3 de mayo de 1997, cuya copia certificada obra como Anexo de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 827. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).